

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
10
FECHA
02 MAR 2016
ROL S.I.I
1768-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 5222 de fecha 25/11/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 187 de fecha 11/02/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin incremento de superficie
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Recoleta esquina Vera
N° 1153 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Marcos David Núñez Castillo			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Javier Arrisueño Cerda			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Javier Arrisueño Cerda			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	2.432.915
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	24.329
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	---	\$ -	1 %	\$	24.329
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	-
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				\$	24.329
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	12.165
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				\$	36.494
MONTÓ CONSIGNADO AL INGRESO				\$	-
TOTAL A PAGAR				\$	-
GIRO INGRESO MUNICIPAL				\$	36.494
CONVENIO DE PAGO	Nº	28320 709	FECHA	02/03/16	
	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 242 de fecha 29.10.2009 y Recepción Final N° 01 de fecha 04.01.2010, para una edificación de 189,34 m2, con destino Vivienda y Comercio, en materialidad C-3 en 146,90 m2 y E-3 en 42,44 m2. El inmueble mantiene Escritura Repositorio N° 2432 de fecha 05.12.2008, por emplazamiento parcial en Área de Afectación a Utilidad Pública por Vialidad, inscrita en Conservador de Bienes Raíces a Fojas 996, Número 1145 de fecha 13.01.2009, la cual se mantiene en idénticos términos y por tanto mantiene su vigencia en virtud de los Artículos 3, 5, 7, 8 y 9 de la Ley 19.880, según opinión en derecho de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Recoleta realizada con fecha 19.02.2016.
- 2.- La presente obra menor sólo describe modificaciones interiores según se describe en planimetría adjunta a la presentación (2 Láminas) para los destinos Equipamiento de Comercio, escala Básica, actividad de Comercio y Residencial, tipo Vivienda. No autoriza aumentos de superficie respecto a las señaladas en la Recepción Final N° 01 de fecha 04.01.2010.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DD' 78 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplan la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Se describen la habilitación de Baño en Local Comercial de primer nivel, eliminación de puertas en cocinas, habilitación de ventana en concha, Campana y ducto de ventilación por fachada principal, totalizando una superficie edificada de 189,34 m2. Los cálculos descritos son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Patrocinante que suscribe la planimetría. Se contempla una Carga de Ocupación de Diseño para el inmueble de 5 ocupantes para el destino Local Comercial y 15 ocupantes para el destino Vivienda.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Javier Arrisueño Cerda por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 9.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_02.02.2016